JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA DE SOLEDAD-ATLANTICO

REFERENCIA: 087583184002-**2016-00405-**00.
PROCESO: ALIMENTO DE MENOR
DEMANDANTE: KAROLAY VANESA POLO ESCALANTE
DEMANDADO: IVAN RENE GARCIA DURAN

INFORME SECRETARIAL,

Señor Juez: a su despacho el presente proceso informándole que se recibió escrito en fecha 03 de marzo de 2023 presentado por la parte demandante, manifestando que oficie al pagador de POLICIA NACIONAL si existen descuentos realizados al demando por concepto de cesantías. - Sírvase proveer, marzo 09 de 2023.

La Secretaria,

MARIA CONCEPCION BLANCO LIÑAN

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA DE SOLEDAD-ATLANTICO. MARZO NUEVE (09) DE DOS MIL VEINTITRES (2023).

Visto el informe secretarial que antecede y verificada la solicitud de la demandante KAROLAY VANESA POLO ESCALANTE, remitida en fecha 03 de marzo de 2023, en el que indicó lo siguiente:

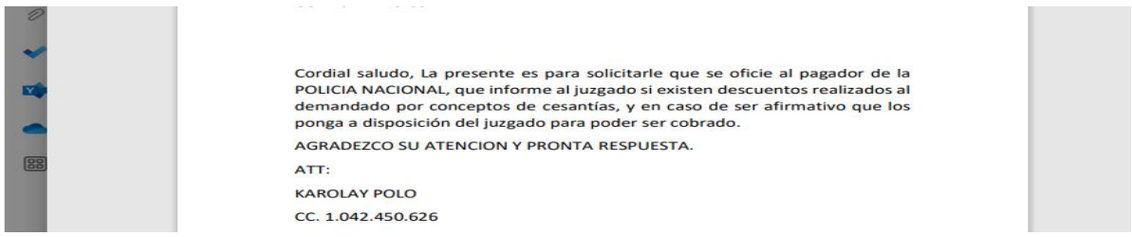

Cordial saludo, La presente es para solicitarle que se oficie al pagador de la POLICIA NACIONAL, que informe al juzgado si existen descuentos realizados al demandado por conceptos de cesantías, y en caso de ser afirmativo que los ponga a disposición del juzgado para poder ser cobrado.

AGRADEZCO SU ATENCION Y PRONTA RESPUESTA.

ATT:

KAROLAY POLO

CC. 1.042.450.626

Al respecto, mediante sentencia de fecha 16 de noviembre de 2016, se condenó al demandado en los siguientes términos:

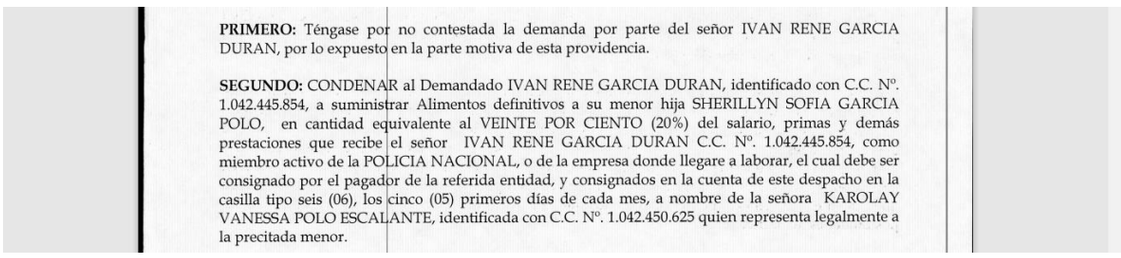

PRIMERO: Téngase por no contestada la demanda por parte del señor IVAN RENE GARCIA DURAN, por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: CONDENAR al Demandado IVAN RENE GARCIA DURAN, identificado con C.C. Nº. 1.042.445.854, a suministrar Alimentos definitivos a su menor hija SHERILLYN SOFIA GARCIA POLO, en cantidad equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del salario, primas y demás prestaciones que recibe el señor IVAN RENE GARCIA DURAN C.C. Nº. 1.042.445.854, como miembro activo de la POLICIA NACIONAL, o de la empresa donde llegare a laborar, el cual debe ser consignado por el pagador de la referida entidad, y consignados en la cuenta de este despacho en la casilla tipo seis (06), los cinco (05) primeros días de cada mes, a nombre de la señora KAROLAY VANESSA POLO ESCALANTE, identificada con C.C. Nº. 1.042.450.625 quien representa legalmente a la precitada menor.

En ese sentido, atendiendo la solicitud de la actora y lo dispuesto por este despacho se ordenará oficiar a la Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía – CAJA HONOR, quién es la encargada de administrar las cesantías del personal en servicio activo de la Policía Nacional, para que informe a este despacho si dentro del proceso de la referencia, existen sumas de dineros a favor de la demandante señora KAROLAY VANESA POLO ESCALANTE, identificada con C. C. N° 1.042.450.625, retenidas al demandado señor: IVAN RENE GARCIA DURAN identificado con C.C. N° 1042.445.854 por concepto de retiro total o parcial de cesantías ante esa entidad, casos en donde procedente su descuento al demandado y posterior consignación al despacho, para su pago al beneficiario. En caso afirmativo se sirva informarlo a esta dependencia judicial y ponerlos a disposición de este despacho en el respectivo Banco Agrario de Colombia. Ofíciese por secretaría.

En consecuencia, este despacho,

RESUELVE:

ASUNTO ÚNICO: OFICIAR a la CAJA PROMOTORA DE VIVIENDA MILITAR Y DE POLICÍA, para que informe a este despacho si dentro del proceso de la referencia, existen sumas de dineros a favor de la demandante señora KAROLAY VANESA POLO ESCALANTE, identificada con C. C. N°

1.042.450, retenidas al demandado señor: IVAN RENE GARCIA DURAN identificado con C.C. N° 1042.445.854 por concepto de retiro total o parcial de cesantías ante esa entidad, casos en donde procedente su descuento al demandado y posterior consignación al despacho, para su pago al beneficiario. En caso afirmativo se sirva informarlo a esta dependencia judicial y ponerlos a disposición de este despacho en el respectivo Banco Agrario de Colombia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

DIANA PATRICIA DOMINGUEZ DIAZGRANADOS
JUEZA

03.